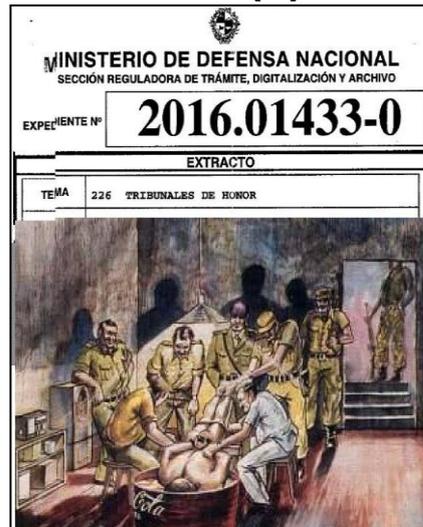


Sobre el PLAN CÓNDOR (II)



Traducción al español del documento.

INFORME DE INTELIGENCIA

INVOLUCRA A FUENTES Y MÉTODOS SENSIBLES DE INTELIGENCIA

TEXTO DEL ACUERDO POR LOS PAÍSES DEL CONDOR REGULANDO SUS OBJETIVOS SUBVERSIVOS

RESUMEN: El texto del acuerdo por los países del Cóndor regulando sus operaciones contra objetivos subversivos tiene fecha de septiembre de 1976. Provee lineamientos generales para la planificación general de las operaciones a realizar, lineamientos de personal, financiación, logística, selección de objetivos, comunicación y enlaces y compartimentación.

1. **COMENTARIO:** No se conoce si el documento descripto abajo, que tiene fecha septiembre de 1976, todavía está vigente o si ahora es obsoleto. Cóndor es el nombre dado arreglo de cooperación entre los servicios de inteligencia que incluye a Chile, Argentina, Paraguay, Uruguay y hasta cierto punto a Bolivia y Brasil.

2. El siguiente es el texto de un documento del Cóndor, con fecha septiembre de 1976, titulado "Regulación Teseo, Centro de Operaciones".

I. Misión: Planificación general para la ejecución de las operaciones que se emprenderán.

1. Determinar los objetivos de acuerdo con las solicitudes presentadas por las partes interesadas, dando prioridad y oportunidades de acuerdo con lo que sea apropiado.
2. 2. Determinar las instrucciones que se darán a los equipos operativos y de inteligencia.
3. Administrar el material y los recursos humanos disponibles con absoluta libertad.
4. Formular los requisitos operativos necesarios que recibirán atención prioritaria de los servicios miembros.
5. Los servicios representados, en función de las solicitudes, pondrán los medios disponibles a disposición del Centro de Operaciones para su uso en el exterior.

II, Personal: El personal que participe de la Operación Teseo estará compuesto de lo siguiente:

1. El Centro de Operaciones: La sede central en Cóndor 1 (Argentina) que está integrado por representantes permanentes de cada uno de los servicios participantes.
2. Equipos de Inteligencia: Compuestos de personal de los países miembros.
3. Equipos Operativos: Compuestos de personal de los países participantes.
4. Equipos de Reserva: Compuestos de personal de los países participantes.

Con excepción de los representantes permanentes del Centro de Operaciones, el personal que comprende los equipos operativos y de reserva de inteligencia solo vendrán al Centro a solicitud de éstos últimos.

El número mínimo de personas provistas por cada servicio representado, en lo que sea posible, será de cuatro individuos, con la eventual inclusión de una mujer. Cada país deberá tener un equipo similar en reserva pronto para cubrir toda situación imprevista que pudiera surgir.

III. Financiación: Los fondos para la Operación Teseo serán administrados por el Centro de Operaciones que determinará cómo serán usados. Al respecto, se establece lo siguiente:

1. Los gastos de administración en los que incurra el Centro de Operaciones serán responsabilidad del país que tiene la sede central.
2. 2. Un fondo común compuesto de donaciones de US\$ 10.000 de cada país miembro es establecido con la finalidad de solventar los gastos operativos. Este fondo será repuesto en partes iguales al final de cada operación durante un periodo que no exceda los 11 días.
3. Un aporte de US\$ 200 es establecido a partir del 30 de septiembre de 1976, pagadero mensualmente por cada uno de los servicios, antes del 30 de cada mes con la finalidad de cumplir con los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Centro de Operaciones.
4. Los costos operativos en el exterior son estimados en US\$ 3.500 por persona para diez días, con un adicional de US\$ 1.000 la primera vez para el pago de ropa.
5. La contabilidad y los gastos en que se incurran serán de responsabilidad del país que tiene la sede central, el que presentará los mismos a los países miembros para su aprobación.

6. Los representantes permanentes en el Centro de Operaciones serán responsables de abordar a sus respectivos servicios para reponerlos fondos operativos gastados, así como los que resulten necesarios para cubrir gastos funcionales del Centro de Operaciones.

7. Al final de cada operación, cada equipo involucrado en la operación hará una rendición de cuentas de todos los gastos realizados.

IV. Medios:

Los medios necesarios para el desarrollo de las operaciones serán provistos por el Centro de Operaciones. En la eventualidad de que éste no pueda hacerlo, se solicitará a los servicios miembros que pongan esos medios a disposición del Centro. Si los servicios no pudieran proveerlos, los fondos necesarios para adquirir se obtendrán de cada servicios en opartes iguales. Los medios comprendidos serían:

- A. Armas y municiones.
- B. Explosivos y accesorios.
- C. Documentación.
- D. Prendas y otra ropa.
- E. Equipos electrónicos.
- F. Equipos de comunicaciones.
- G. Diversos

V. Sistema de trabajo:

1. Los equipos de trabajo estarán compuestos de miembros de uno más de los servicios y de acuerdo con su experiencia, calificaciones particulares y las características del objetivo.

2. El sistema de trabajo, en lo que respecta a objetivos, es el siguiente:

-Determinación del objetivo y la oportunidad: Esto es responsabilidad del equipo de inteligencia que deberá identificarlo, localizarlo, monitorearlo, comunicarse con el Centro de Operaciones, retirada (todos, con excepción de quien hará el contacto con el equipo operativo) y el retiro del hombre de contacto una vez que el blanco haya sido identificado al equipo operativo.

-Ejecución del objetivo: Esto es responsabilidad del equipo operativo que (A) interceptará al objetivo, (B) llevará a cabo la operación, y (C) escape. Con excepción de los líderes del equipo, los miembros de los equipos operativos y de inteligencia no deberían conocerse entre sí por motivos de seguridad y funcionamiento.

VI. Comunicaciones y Enlace:

1. El sistema de comunicaciones Condortel será la red usada por el Centro de Operaciones en sus comunicaciones con cada uno de los servicios participantes.

2. Las comunicaciones del exterior serán telefónicas o por cable en un idioma previamente acordado.

3. Los gastos incurridos serán cargados al Centro de Operaciones.

4. Todo enlace necesario entre los países participantes para el suministro de documentación y otros materiales se enviará vía valija diplomática o delegados seleccionados que tomarán las máximas medidas de seguridad y cobertura para esos contactos.

VII Entrenamiento de los equipos:

El programa de entrenamiento de los equipos de inteligencia y operativos es la responsabilidad del Centro de Operaciones que requerirá, de acuerdo con la capacidad de cada servicios participante, que éste proveerá instructores, recursos y las instalaciones necesarias para ello. El transporte de los equipos desde y hacia sus respectivos países para entrenamiento en el Centro de Operaciones, será regido por el acuerdo previo (Punto 6) (Sic).

VIII Compartimentar la Operación Teseo:

El Centro de Operaciones será regido por las siguientes regulaciones internas:

Horario de Trabajo: de 0930 a 1230 horas y de 1430 a 1930 horas.

Cuando una operación se encuentre en desarrollo, funcionarios del turno nocturno estarán en actividad y serán llevados desde cada entidad representada en una base diaria. Alojamiento, alimentación y transporte serán responsabilidad del Centro de Operaciones con el apoyo del país que es la sede central.

Selección de los objetivos: Cada representante presentará el objetivo de su elección en la forma de una propuesta. La selección final de un objetivo se realizará mediante votación y sobre la base de una mayoría simple. En caso de que surgieran discrepancias, se realizará un acta de los procedimientos, firmada por los representantes respectivos y se enviará a los servicios correspondientes para su información.

Se hicieron cinco copias de esta regulación interna que corresponde a una copia por cada uno de los países presentes y una copia para cada uno de los otros dos países ausentes.

(fuente: diario El País ¡nada más ni nada menos!)

VER TAMBIEN:

+ Sobre el PLAN CÓNDOR (I)

<http://www.chasque.net/vecinet/1975PCo1.pdf>

+ Actas (completas) del "Tribunal de honor militar" (2019)

<http://www.chasque.net/vecinet/THM-Acta.pdf>